



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL BIOBIO
OFICINA PROVINCIAL BIOBIO

C.C. GNN/cnn

QUE INDICA TRASLADO DE CADAVERES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA SU INHUMACION DURANTE PERIODO QUE SEÑALA

RESOLUCION EXENTA N°

1794

LOS ANGELES, 25 ABR 2016

VISTOS estos antecedentes: Lo dispuesto en los artículos 135 y 144 del Código Sanitario, aprobado por D.F.L. N° 1 de 1967 del Ministerio de Salud; en el Art. 186 del D.F.L. N° 2.128 DE 1930; en el Artículo 46 del D.F.L. N° 1 del 2000 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; en el Decreto N° 4 del 2005 del Ministerio de Salud; Circular A 15-11 del 22 Junio 2004 de la Subsecretaría de Salud Pública; en la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y las facultades que me conceden los Artículos 12 N° 2, 3 y 13 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del 2005, del Ministerio de Salud que fija el texto refundido coordinado, sistematizado del D.L. N° 2763/79 y Ley N° 18.933 y 18.469, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **AUTORIZASE**, a la empresa **FUNERARIA VIVANCO**, Representante Legal **D. Francisco Vivanco Gutiérrez**, Rut: [REDACTED], ubicada en **Tucapel N°301**, de la comuna de **Cabrero**, para que efectúe traslado de cadáveres dentro del territorio nacional para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el período mensual comprendido entre el **30 de Abril del 2016 al 31 de Mayo 2016**.

2. Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución deberán ser de ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en alguno de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:

- a) Vehículo Station Wagon adaptados como carroza fúnebre, marca Chevrolet, año 1994, placa patente VP - 4622-5, modelo Caprice.
- b) Vehículo Coche Mortuario adaptados como carroza fúnebre, marca Mercedes Benz, año 2002, placa patente BDLG. 87-4, modelo E320.
- c) Vehículo Station Wagon, adaptados como carroza fúnebre, marca Chrysler, año 2008, placa patente BPTT.58-3, modelo 300c 2.7 AT.

3. La empresa **Funeraria Vivanco** llevará un registro numerado y sucesivo en que conste los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y Rut de la persona fallecida, características del ataúd y vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del período a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización.

4. La presente autorización previa de traslado de cadáveres da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186 del DFL N° 2.128 de 1930 y 46 del DFL N° 1 del 2000 del Ministerio de Justicia y deberá ser exhibida al Oficial del Registro Civil competente para la emisión del correspondiente pase de sepultación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud Región del BíoBío, Resolución Exenta N° 2758 de fecha 10 de Mayo de 2012".

[Handwritten Signature]
 Q.F. ANGÉLICA GONZALEZ VERA
 DELEGADA PROVINCIAL DE BIOBIO
 SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO
 BIOBIO

SEREMI DE SALUD
 MINISTERIO DE FF
 REGION DEL BIOBIO

[Handwritten Signature]
 PATRICIA PARRA PUEENTES
 MINISTRO DE FE

N°357/25.04.2016
 Boleta N°16S0808-11846/25.04.2016
 Distribución: Interesado - Saneamiento Básico - Of. de Partes BíoBío

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HESE EN MI PODER